



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés. - (2023)

Asunto:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD.
Demandante:	Comisaria de Familia de Zaragoza Dra. CINDY DEL SOCORRO MOSQUERA COUTIN en nombre del menor MANUEL JOSE RIVERA VASQUEZ.
Demandado:	LEONARDO JOSE RIVERA PRASCA.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-0001O-00
Providencia:	Auto sustanciación Nro. 098 de 2023.

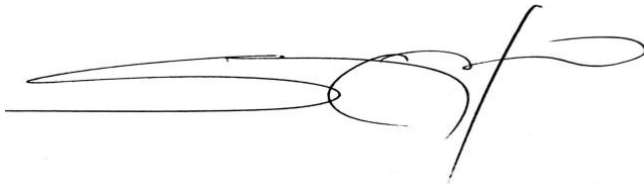
Revisando el proceso de la referencia, se tiene que no podrá proseguirse hasta tanto se evacuen los emplazamientos dispuestos en el auto admisorio y se citen a los parientes más cercanos del menor MANUEL JOSE RIVERA VASQUEZ.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Por secretaria del despacho se dispone emplazar al demandado **LEONARDO JOSE RIVERA PRASCA** y a los parientes mas cercanos del menor **MANUEL JOSE RIVERA VASQUEZ** por línea paterna, a fin de que hagan valer sus derechos. Estas personas serán emplazadas en la pagina de personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura y se les prevendrá para que acudan al proceso significándoles que si no lo hacen se les designará un curador ad-litem que los represente.

SEGUNDO: Se dispone citar al proceso a **MARIA TATIANA VASQUEZ LONDOÑO** quien es la madre biológica del menor y a su abuela materna señora **ANA MARIA VASQUEZ LONDOÑO** a fin de que hagan valer sus derechos, para esta citación se requiere a la parte demandante para que realice las mismas y aporte al proceso la prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a vertical line and a small loop.

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ